

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

2379 *Resolución de 24 de febrero de 2017, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para acceso, por el sistema de promoción interna, a la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 105/2016, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» n.º 70, de 22 de marzo), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2016, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública.

Esta Subsecretaría en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo por el sistema de promoción interna, a la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 marzo, y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases comunes

En todo aquello que no contradiga lo dispuesto en las Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico del Sector Público respectivamente, las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 284, de 27 de noviembre de 2007).

Bases específicas

La presente convocatoria, se publicará en el Punto de Acceso General a través de su página web www.administracion.gob.es, en la página web del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad www.mineco.es; y en la de los Organismos Públicos de Investigación; www.isciii.es, www.ciemat.es, www.md.ieo.es, www.inta.es, www.inia.es, www.csic.es; www.igme.es

1. Descripción de las plazas

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 43 plazas de la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación Código 5024 por el sistema de promoción interna.

Del total de estas plazas se reservarán 2 plazas, para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33 %.

1.2 La distribución de las plazas convocadas por el turno general es la siguiente:

Programa	OPI/Destino	N.º de plazas
Técnicas de laboratorio y apoyo a la investigación	CSIC	10
Colaboración en la investigación en materia energética, medioambiental y tecnológica	CIEMAT	4
Laboratorio y técnicas de experimentación en oceanografía, ecología marina y recursos vivos marinos.	IEO	5
Apoyo a la gestión del conocimiento en Ciencias de la Tierra	IGME	1
Apoyo actividades de Infraestructura Geocientífica	IGME	2
Técnicas de Laboratorio y experimentación agraria, ganadera y alimentaria.	INIA	2
Electromecánica	INTA	8
Apoyo a proyectos tecnológicos y de I+D+I	INTA	3
Laboratorio y técnicas biosanitarias	ISCIII	6

1.3 Las plazas convocadas por el cupo de reserva para personas con discapacidad corresponden una al Instituto Español de Oceanografía (IEO) y una al Instituto Nacional de Investigación de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA).

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, los aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de turno general del mismo programa por el que hayan participado en el cupo de reserva para personas con discapacidad.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumularán a las de acceso general.

1.4 En el supuesto que en alguna de las plazas quedara desierta, el Organismo al que corresponda, podrá proponer al Órgano convocante que dicha plaza se destine a incrementar el número de las inicialmente previstas para programa distinto en el mismo Organismo.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

La duración máxima de la fase de oposición será de doce meses. El primer ejercicio de la fase de oposición celebrará en un plazo máximo de cuatro meses contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Estado».

3. Programas

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

4. Titulación

Estar en posesión o en condiciones de obtener Título de Bachiller o Técnico. Así mismo se estará a lo establecido en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Aquellos funcionarios del Subgrupo C2 que carezcan de la titulación requerida podrán participar en este proceso selectivo siempre que tengan una antigüedad de diez años en los Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2 incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

También podrán participar aquellos funcionarios que, careciendo de la titulación exigida, no alcancen los diez años mencionados siempre que acrediten al menos cinco años y hayan superado el curso específico a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

5. *Requisitos específicos para el acceso por promoción interna*

5.1 Pertener como personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, a alguno de los siguientes colectivos:

5.1.1 Personal funcionario de carrera:

Pertener como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado del Subgrupo C2, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o a Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al Subgrupo C2 o a Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2 del resto de los ámbitos incluidos en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público con destino definitivo, estos últimos, en la Administración general del Estado.

5.1.2 Personal laboral fijo:

Pertener como personal laboral fijo de la categoría profesional de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales del Grupo Profesional 3 del Área Técnica y Profesional del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado o categorías equivalentes de otros convenios de los Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado o categorías equivalentes fuera de convenio al servicio de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, o dependientes de la Administración General del Estado y desarrollar las funciones de realización de proyectos de investigación científica en sus distintos ámbitos; realización de ensayos y análisis físicos, químicos y agrarios o las funciones de apoyo, colaboración o participación en el desarrollo de proyectos de investigación, en los términos previstos en el anexo III del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración del Estado.

5.2 Antigüedad:

5.2.1 Personal Funcionario de Carrera.

Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala del Subgrupo C2 o en Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al Subgrupo C2 o en Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2 del resto de los ámbitos incluidos en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público.

5.2.2 Personal Laboral fijo.

Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años como personal laboral fijo en la categoría de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales del Grupo Profesional 3 del Área Técnica y Profesional del III Convenio Único o categorías

equivalentes de otros convenios de los Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho públicos con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado o categorías equivalentes fuera de convenio al servicio de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos, Agencias y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, o dependientes de la Administración General del Estado y desarrollar las funciones de realización de proyectos de investigación científica en sus distintos ámbitos; realización de ensayos y análisis físicos, químicos y agrarios o las de apoyo, colaboración o participación en el desarrollo de proyectos de investigación.

Se entenderá que una categoría se encuentra en situación equivalente a los efectos previstos en esta Convocatoria, cuando sus funciones, contenido profesional y nivel técnico resulte coincidente con la categoría de Técnico Superior de actividades técnicas y profesionales del III Convenio Único teniendo en cuenta a estos efectos los Acuerdos de la Comisión General de Clasificación Profesional de 6 de julio de 2000 y 21 de mayo de 2001.

A este respecto, no se considerarán, en ningún caso, funciones sustancialmente coincidentes o análogas, en su contenido profesional ni en su nivel técnico, con las propias de la Escala de Ayudantes de Investigación, el resto de actividades y tareas comprendidas dentro del área funcional Técnica y Profesional, precisadas en el citado anexo III del III Convenio Único.

La acreditación de los requisitos específicos establecidos en los puntos 5.1 y 5.2 se realizará mediante certificación expedida por los servicios de personal de los Ministerios y Organismos donde presten sus servicios, según modelo que figura en los anexos V y VI de esta Orden.

5. Solicitudes

5.1 Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo oficial de solicitud 790, al que se accederá, con carácter general, a través de la página web administracion.gob.es.

5.2 Las solicitudes se presentarán en papel o por vía electrónica.

La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario como requisito previo para la inscripción poseer un certificado digital válido de persona física o el DNI electrónico con los certificados activados (más información para su obtención en <http://firmaelectronica.gob.es> y en <http://dnielectronico.es>, respectivamente).

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial.
- Anexar documentos a la solicitud.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.

Las solicitudes en soporte papel, se cumplimentarán en el modelo oficial (<http://administracion.gob.es/PAG/modelo/790>) y deberán presentarse en el Registro General del Organismo al que corresponde la especialidad a la que se opta: Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) (c/ Serrano, 117, 28006 Madrid); de Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) (avenida Complutense, 40, 28040 Madrid); del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), (avenida de Monforte de Lemos, n.º 5, 28029 Madrid); del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA), (Carretera de Ajalvir, km 4,5, 28850 Torrejón de Ardoz, Madrid); del Instituto Español de Oceanografía (IEO) (Corazón de María, 8, 28002 Madrid); del Instituto Geológico y Minero (IGME), (Ríos Rosas, 23, 28003) y del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), (Carretera de La Coruña km 7,5,

28040 Madrid) o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.3 Cuando la solicitud se presente en soporte papel, el importe de los derechos de examen se ingresará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Cuando la solicitud se presente de modo electrónico, el ingreso del importe se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>) en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo. La constancia de correcto pago de las tasas estará avalado por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número ES06 0182-2370-49-0200203962 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Hacienda y Función Pública. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

5.4 En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La no presentación en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

5.5 Solo podrá presentarse una solicitud, en la cual deberá incluirse también un único programa y se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo IV. La presentación de dos o más solicitudes, la inclusión en una instancia de dos o más programas o la falta de reflejo en la misma de un programa concreto supondrá la exclusión del aspirante sin que estos errores puedan ser subsanados.

6. Tribunal

6.1 Los Tribunales calificadoros de este proceso selectivo son los que figuran como anexo III a esta convocatoria.

6.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede, según el programa de que se trate, en:

– Consejo Superior de Investigaciones Científicas. C/Serrano 117, 28006 Madrid, teléfono: 915681832, 915681834 y 915681835, correo electrónico: sspf@csic.es.

– Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas. Avenida de la Complutense, 40, 28040 Madrid; teléfono: 913466000; Correo electrónico: recursos.humanos@ciemat.es.

– Instituto Español de Oceanografía. C/ Corazón de María, n.º 8, 28002 Madrid; teléfono: 913421148; correo electrónico personal@md.ieo.es.

– Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria. Carretera de la Coruña, km 7,5, 28040 Madrid; teléfono: 913473799; 913473977; correo electrónico secgen@inia.es.

– Instituto de Salud Carlos III. Avenida Monforte de Lemos, n.º 5, 28071-Madrid; teléfono: 918222776; 918222746; correo electrónico: personaloposiciones@isciii.es.

– Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», Carretera de Ajalvir, km 4,5, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid); teléfono 915201227; 915201311 y 915201243; correo electrónico: personalfuncionario@inta.es.

7. Desarrollo del proceso selectivo

Dentro de cada programa, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra H, según lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas de 24 de febrero de 2016 («Boletín Oficial del Estado» n.º 49 de 26 de febrero).

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 24 de febrero de 2017.–El Subsecretario de Economía, Industria y Competitividad, Alfredo González-Panizo Tamargo.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. La fase de oposición constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de ochenta preguntas, sobre las materias del temario correspondiente a la especialidad a la que concurre el aspirante que figura como anexo II a esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de ochenta minutos.

Se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver por escrito, en un tiempo máximo de una hora, un supuesto práctico, elegido por el opositor, de entre dos propuestos por el Tribunal, relacionados con el temario que figura en el anexo II de esta Convocatoria.

Este supuesto contendrá un cuestionario de quince preguntas.

Se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superar el ejercicio.

Los cuestionarios de ambos ejercicios estarán compuestos por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Para su contestación, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen la opción de respuesta que estimen válida de entre aquéllas que se les propongan. Dentro de cada ejercicio las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán aplicando la fórmula $v/(n-1)$,

siendo «v» el valor de la pregunta y «n» el número de opciones posibles que contiene la pregunta.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con minusvalía que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Finalizada la fase de oposición, los aspirantes que la hubieran superado dispondrán de un plazo de 20 días naturales para presentar el certificado de requisitos y méritos debidamente expedido por los servicios de personal del Ministerio, Organismo Público, Agencia o Entidad donde presten o hayan prestado sus servicios, de conformidad con lo previsto en la base decimosexta de la Orden APU/347/2007, de 14 de noviembre («BOE» del 27 de noviembre).

Los aspirantes que participen por el turno de reserva para personas con discapacidad podrán conservar la nota de los ejercicios, siempre que dicha nota supere el 60 por ciento de la calificación máxima prevista para el correspondiente ejercicio. La validez de esta medida será aplicable a la convocatoria inmediatamente siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se ha conservado la nota sean idénticos.

2. Fase de concurso:

En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

Personal Funcionario de Carrera:

2.1 Antigüedad: Se valorará la antigüedad del funcionario referida a la fecha de publicación de esta convocatoria, en Cuerpos y Escalas de la Administración General de Estado, en Cuerpos y Escalas Postales y Telegráficos o en Cuerpos y Escalas del resto de Administraciones incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con destino definitivo, estos últimos en la Administración General del Estado, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y reconocidos hasta la fecha de publicación de esta convocatoria al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, a razón de 0,80 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 12 puntos.

2.2 Trabajo desarrollado en los Organismos Públicos de Investigación adscritos a los Ministerios de Economía y Competitividad, Defensa y Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad: Se valorarán únicamente los años de servicios efectivamente prestados en los Organismos Públicos de Investigación adscritos a los Ministerios indicados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, a razón de 1,25 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 15 puntos.

2.3 Grado personal consolidado para el personal que se presente a esta convocatoria desde su condición de funcionario de carrera: según el grado personal que se tenga consolidado el día de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, se otorgará la siguiente puntuación:

Grados 12 e inferior: 6 puntos.

Grado 13: 7 puntos.

Grado 14: 8 puntos.

- Grado 15: 9 puntos.
- Grado 16: 10 puntos.
- Grado 17: 11 puntos.
- Grado 18: 12 puntos.

Así mismo se otorgarán 2 puntos a aquellos funcionarios que en la fecha de publicación de la convocatoria no tengan ningún grado consolidado y formalizado en la Administración General del Estado y hayan prestado servicios efectivos en la misma como funcionarios de carrera al menos dos años.

2.4 Por estar desempeñando en el momento de la publicación de la convocatoria un puesto de trabajo en el mismo Organismo al que corresponda la especialidad a la que concurre el aspirante: 2 puntos.

Personal Laboral Fijo:

2.5 Antigüedad: Se valorará la antigüedad total del trabajador en la Administración Pública, referida a la fecha de publicación de esta convocatoria, correspondiente tanto a los servicios prestados como a los reconocidos hasta la fecha indicada, a razón de 0,80 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 12 puntos.

2.6 Trabajo desarrollado en los Organismos Públicos de Investigación adscritos a los Ministerios de Economía, Industria y Competitividad, Defensa y Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad: Se valorarán únicamente los años de servicios efectivamente prestados en los Organismos Públicos de Investigación adscritos a los Ministerios indicados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, a razón de 1,25 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 15 puntos.

2.7 Tiempo de permanencia en la categoría y grupo profesional: se valorará el tiempo de permanencia, referido al día de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», como personal laboral fijo de la categoría de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales del Grupo Profesional 3 del Área Técnica y Profesional del II Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado o categorías equivalentes de otros convenios de los Organismos Públicas, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, a razón de 1,70 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 10 puntos.

2.8 Por la superación de procesos selectivos para acceder a la condición de personal laboral fijo: 2 puntos.

2.9 Por estar desempeñando en el momento de la publicación de la convocatoria un puesto de trabajo en el mismo Organismo al que corresponda la especialidad a la que concurre el aspirante: 2 puntos.

3. Calificación del concurso-oposición: La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, sin que en ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso pueda aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición, ni se pueda exceder el número de plazas convocadas por cada especialidad.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición. De continuar el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si persistiese el empate, se atenderá a la puntuación otorgada al mérito de antigüedad, al trabajo desarrollado en los Organismos Públicos de Investigación y al grado personal consolidado, en el caso de los funcionarios o al tiempo de permanencia en la categoría y grupo profesional, en el caso del Personal Laboral fijo, por este orden. Si aún hubiere lugar para ello, se atenderá al mayor nivel de titulación académica poseída. Finalmente, se dirimirá por el criterio de antigüedad total en la Administración, computándose los años, meses y días de servicio que consten en el Registro Central de Personal al día de publicación de la convocatoria.

4. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a

la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

5. Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas o ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

ANEXO II

Programa

«Técnicas de laboratorio y apoyo a la investigación»

1. El proyecto de investigación como núcleo esencial de la actividad del CSIC. Fases. Fuentes de financiación. Otras ayudas y subvenciones.

2. La contratación pública en el CSIC: modalidades. La adquisición de bienes y servicios en el CSIC. Adjudicación y cumplimiento contractual. Gestión económica y financiera de los contratos.

3. El personal que participa en los proyectos de investigación: personal investigador, personal técnico y personal en formación. La contratación de personal temporal de investigación con cargo a proyectos en el CSIC.

4. Las fuentes de ingresos del CSIC. La ejecución del presupuesto de gastos en el CSIC. Descentralización orgánica en las Gerencias de los Institutos. La gestión descentralizada de la tesorería.

5. Buenas prácticas en el laboratorio. Nociones básicas de manipulación de materias y materiales en el laboratorio. Riesgos específicos de exposición a agentes biológicos. Normas de seguridad y prevención de riesgos, en especial, radioprotección en el laboratorio de biología.

6. Elementos químicos, abundancia natural, isótopos, elementos artificiales.

7. Materiales funcionales y estructurales. Metales y aleaciones.

8. Los materiales desde el punto de vista de su comportamiento eléctrico.

9. Estructura y función de la célula procariótica y eucariota.

10. Bioquímica de los alimentos: carbohidratos, lípidos, proteínas, aditivos alimentarios.

11. Química de soluciones. Tipos y propiedades. Preparación de reactivos y soluciones. Molaridad. Normalidad.

12. Ácidos y bases. Concepto de pH.

13. El sistema internacional de medidas.

14. Técnicas de calibración de instrumentos de laboratorio.

15. Gravimetría: aspectos prácticos de la gravimetría, instrumental, fuentes de error.

16. Centrifugación. Microscopía.

17. Técnicas espectroscópicas. Técnicas radiactivas.

18. Procedimientos y técnicas utilizadas en la preparación de cultivos y otros reactivos en un laboratorio de biología.

19. Procedimientos relacionados con experimentación animal en fisiología y farmacología.

20. Procedimientos y técnicas utilizadas en síntesis química.

«Colaboración en la investigación en materia energética, medioambiental y tecnológica»

1. El CIEMAT. Naturaleza y Funciones. Régimen Jurídico.

2. La Ley 24/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Objetivos generales.

3. La energía de Fusión: fundamentos, combustible, seguridad.
4. Dispositivos de energía de Fusión.
5. Control y medida de la radiación interna y externa.
6. El ciclo hidrológico.
7. Fundamentos de la contaminación atmosférica.
8. Sistemas de gestión de calidad de la investigación y la innovación en Organismos Públicos de Investigación.
9. Preparación de probetas metálicas para su examen en el microscopio óptico.
10. Máquinas-Herramienta: Fabricación por Arranque de Viruta.
11. Programas de diseño electrónico asistido por ordenador.
12. Legislación española sobre protección radiológica. El Reglamento de protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.
13. Los programas de vigilancia radiológica ambiental.
14. Energía y medio ambiente.
15. Principales fuentes de energías renovables.
16. Perspectivas de futuro de las energías convencionales en España.
17. Transferencia del conocimiento y la tecnología y difusión de resultados de la investigación e innovación. Políticas y fomento de la transferencia.
18. Apoyo a la gestión de proyectos de I+D+i en el ámbito energético, medioambiental y tecnológico. Justificación y control.
19. Actividades de mantenimiento, gestión y operación en un laboratorio de cultivo celular.
20. Técnicas de montaje mecánico para detectores de partículas.

«Laboratorio y Técnicas de Experimentación en Oceanografía, Ecología Marina y Recursos Vivos Marinos»

1. Oceanografía. Definición, división y objetivos. La toma de muestras en Oceanografía: significado e importancia.
2. Funciones de ayuda técnica en una campaña de Hidrografía y perfiles físico-químicos en la columna de agua. Botellas, batisondas y otros aparatos, su utilización. Manejo y conservación de muestras.
3. Funciones de ayuda técnica en un laboratorio de química analítica aplicada al medio marino. Aparatos utilizados. Tipo de muestras: recogida, manejo y conservación.
4. Funciones de ayuda técnica en una campaña de seguimiento de la contaminación marina. Preparación y equipos de muestreo. Matrices ambientales y contaminantes prioritarios. Pre- tratamiento de las muestras y análisis.
5. El plancton. Muestreos de fitoplancton, zooplancton e Ictioplancton en campañas oceanográficas. Redes, botellas y otros aparatos, su utilización. Manejo y conservación de muestras.
6. Métodos y técnicas de recuento de organismos planctónicos. Utilización de lupas microscopios y otro material óptico. Utilización de métodos automáticos para el contaje de plancton.
7. Técnicas de determinación de clorofilas. Técnicas de determinación de producción primaria con carbono 14. Precauciones a tomar.
8. Las corrientes. Medidas en puntos fijos y deriva. Sistemas eulerianos y lagrangianos. Aparatos y modo de operación.
9. El bentos. Aparatos y metodología para su estudio en fondos rocosos y fondos blandos. Manejo, conservación y análisis de muestras.
10. Métodos y técnicas de prospección utilizados en Geología marina. Muestreos directos e indirectos. Sistemas de Información Geográfica. Tratamiento de datos.
11. Acuicultura marina. Técnicas generales y especies cultivadas más importantes. Fases del cultivo. Organización general de una planta de cultivos.
12. Funciones de ayuda técnica en una planta de cultivo de peces marinos. Aparatos y su manejo. Tipo de datos y su preparación.

13. Los cultivos auxiliares en los criaderos de peces marinos. Cultivo de fitoplancton. Cultivo de zooplancton. Especies, técnicas de producción e instalaciones necesarias.
14. Cultivo de algas macrófitas de interés industrial. Especies cultivadas, ciclos biológicos, métodos de cultivo.
15. Seguimiento de la actividad pesquera en España. Muestreo concurrente. Concepto de Métier. Datos a recoger en Lonja y Embarques comerciales para la realización de muestreos de nuestras principales pesquerías pelágicas y demersales.
16. Funciones de ayuda técnica en una campaña de investigación en prospecciones pesqueras por arrastres. Aparatos y su manejo. Tipos de datos y su preparación.
17. Funciones de ayuda técnica en una campaña de investigación en prospecciones pesqueras por métodos acústicos. Aparatos y su manejo. Tipos de datos y su preparación.
18. Funciones de ayuda técnica en investigaciones sobre crecimiento y reproducción de especies pesqueras. Obtención y conservación de muestras. Tipo de datos y su tratamiento.
19. Funciones de ayuda técnica en observaciones a bordo de buques comerciales. Tipos de pesquerías a observar. Aparatos y su manejo. Tipo de datos a recoger y su preparación.
20. Procesamiento automático de datos oceanográfico-pesqueros. Herramientas informáticas más utilizadas: Bases de datos, hojas electrónicas, tratamiento de textos, representación espacial de datos, etc. Breve idea de su funcionamiento.

«Apoyo a la gestión del conocimiento en Ciencias de la Tierra»

1. El Sistema español de ciencia y tecnología. Los Organismos Públicos de Investigación: características.
2. Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Instrumento de cohesión y de Internacionalización.
3. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
4. Los Organismos Públicos de Investigación: Régimen jurídico y características.
5. Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica de Innovación 2013-2016.
6. Horizonte 2020. Antecedentes, estructura y objetivos estratégicos.
7. El IGME: orígenes, estructura, naturaleza jurídica y competencias.
8. El Museo Geominero. Historia, colecciones, actividad educacional y científica.
9. Biblioteca del IGME. Colecciones, organización y funciones.
10. El IGME como Centro Nacional de información y documentación en materia de Ciencias de la Tierra.
11. Conceptos generales de la Geología en España.
12. Internacionalización del IGME. Los programas comunitarios de investigación y desarrollo.
13. Riesgos Geológicos. Principales objetivos, escalas y ámbitos de aplicación.
14. La actuación administrativa relacionada con el medioambiente: gestión de residuos y reducción de la contaminación.
15. Ley de Prevención de riesgos laborales. Aspectos relativos a las ciencias de la tierra.
16. El Estatuto del Personal de Investigador en formación.
17. La formación del personal investigador en el extranjero.
18. La protección jurídica de los resultados de la Investigación. Gestión de la propiedad industrial e intelectual.
19. Ley General de Subvenciones. Procedimiento y gestión de las subvenciones.
20. Captación de recursos externos para proyectos de I+D+i.

«Apoyo actividades de Infraestructura Geocientífica»

1. Tipos de rocas Clasificación y ejemplos.
2. Concepto de fósil. Ejemplos y aplicación en geología.

3. Minerales. Clasificación. Identificación a partir de sus características organolépticas.
4. Preparación de muestras para estudios geológicos, Preparación de láminas transparentes, probetas pulidas y levigados para estudios micropaleontológicos.
5. Las muestras para ensayos químicos y su preparación. Técnicas de trabajo.
6. Conceptos generales de ensayos geotécnicos, ensayos de suelos y ensayos de rocas.
7. Ensayos mineralúrgicos. Ensayos de preparación. Ensayos de separación.
8. Análisis químicos de suelos contaminados. Conocimientos básicos de temas convencionales y de campo para análisis de contaminantes orgánicos e inorgánicos.
9. Creación, funciones y servicios de una litoteca de ámbito nacional.
10. Clasificación de los sondeos en una litoteca de ámbito nacional: aplicaciones, características geométricas y método de perforación.
11. Muestras procedentes de sondeos: ripios y testigos. Muestreos y ensayos.
12. Normativa de admisión de sondeos en una litoteca nacional. Denominación, tipos y características de otras colecciones científicas almacenadas en la misma.
13. La Ley de Aguas. Organización administrativa del agua en España.
14. El agua en la naturaleza. El ciclo hidrológico. Componentes.
15. Redes de control de aguas subterráneas.
16. El ordenador. Componentes. Dispositivos de entrada, salida y almacenamiento. Sistemas operativos y programas.
17. Conceptos generales y uso de paquetes ofimáticos. Procesadores de texto, hojas de cálculo y programas de presentaciones.
18. Bases de datos. Conceptos generales. Diseño y aplicación.
19. Mecanismos de comunicación y transmisión de información. Redes informáticas. Correo, Intranet e Internet.
20. Seguridad en los lugares de trabajo. Conocimientos básicos sobre técnicas de primeros auxilios.

«Técnica de laboratorio y experimentación agraria, ganadera y alimentaria»

1. Buenas prácticas en el laboratorio. Acreditación de laboratorios. Normas ISO.
2. Seguridad en los laboratorios químicos y biológicos: equipos de protección, normas de etiquetado y fichas de seguridad. Niveles de bioseguridad. Eliminación de residuos.
3. Manejo de datos: uso de software de hojas de cálculo y de gestión de bases de datos.
4. Material y equipos básicos de laboratorio: balanzas, centrifugas, pH metros y estufas. Uso y mantenimiento.
5. Química de disoluciones. Tipos y propiedades. Molaridad. Normalidad. Ácidos y bases: concepto de pH.
6. Métodos básicos de análisis químico: volumetrías y gravimetrías. Aplicaciones.
7. Técnicas espectroscópicas: fundamentos, tipos y aplicaciones.
8. Técnicas cromatográficas: fundamentos, tipos y aplicaciones.
9. Técnicas electroforéticas: fundamentos, tipos y aplicaciones.
10. Amplificación (PCR) y secuenciación de ácidos nucleicos: fundamentos, tipos y aplicaciones.
11. Virus, bacterias, hongos y levaduras. Características generales: morfología, clasificación y ciclos de vida.
12. Cultivo de microorganismos: técnicas de siembra, aislamiento y características. Medios de cultivo.
13. Métodos de conservación de alimentos. Métodos físicos, químicos y bioconservación de alimentos.
14. Muestras de suelo y agua: toma de muestras para análisis. Preparación y conservación.
15. Análisis básicos de suelo y aguas: físicos, químicos y biológicos.

16. Muestras de material vegetal: toma de muestras para análisis. Preparación y conservación.
17. Bancos de germoplasma fitogenéticos y zoogenéticos: *in situ* y *ex situ*.
18. Utilización de invernaderos y cámaras climáticas.
19. Empleo de animales de laboratorio. Atención y manipulación.
20. Normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluidos la docencia.

«*Electromecánica*»

1. Sistema Internacional de Unidades.
2. Medidas de magnitud. Múltiplos y submúltiplos. Incertidumbre de medida.
3. Conceptos matemáticos elementales. Empleo de fórmulas matemáticas simples. Porcentajes, semejanzas y proporcionalidad.
4. Corriente continua y alterna. Circuitos en paralelo y en serie.
5. Calibración y mantenimiento de equipos de ensayo y medida.
6. Evaluación de la conformidad. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración. Norma UNE-EN ISO/IEC 17025. Requisitos relativos a la gestión.
7. Evaluación de la conformidad. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración. Norma UNE-EN ISO/IEC 17025. Requisitos técnicos.
8. Potencia mediante fluidos. Fundamentos, propiedades y unidades.
9. Suministro de energía en un sistema hidráulico. Depósitos, filtros, coladores, bombas, enfriadores y calefactores.
10. Control de un sistema hidráulico. Válvulas, acumuladores, manómetros, líneas y accesorios.
11. Accionamiento de un sistema hidráulico. Cilindros y motores.
12. Características de un sistema neumático. Circuitos básicos: Simples, de control, regenerativo y en secuencia.
13. Sistemas de control de sistemas hidráulicos y neumáticos. Sensores, controladores, sistemas de relés, sistemas de PLC.
14. Mantenimiento general de instalaciones hidráulicas.
15. Mantenimiento general de instalaciones neumáticas.
16. Trazabilidad. Patrones primarios y secundarios.
17. Las curvas de regresión y calibración. Medidas de centralización y dispersión de datos procedentes de ensayos de laboratorio.
18. Hojas de cálculo para análisis, almacenamiento y explotación de datos de ensayos de laboratorio.
19. Planos y croquis, interpretación de un plano, elaboración de croquis de piezas simples e instalaciones.
20. Laboratorios de investigación, ensayos e innovación en el ámbito aeroespacial, la aeronáutica, la hidrodinámica, la seguridad y la defensa. Tipos e identificación de riesgos laborales. Equipos de protección individual.

«*Apoyo a proyectos tecnológicos y de I+D+I*»

1. Sistema Internacional de Unidades.
2. Principios básicos de física. Conceptos de masa, peso, fuerza, energía y potencia.
3. Principios básicos de química: elementos químicos, masa y peso molecular. Disoluciones y pH.
4. Conceptos básicos de electricidad: Voltaje, intensidad, resistencia y potencia. Conexiones en serie y en paralelo.
5. Conceptos matemáticos elementales. Empleo de fórmulas matemáticas simples. Porcentajes, semejanzas y proporcionalidad.

6. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración: requisitos técnicos de personal, instalaciones y condiciones ambientales.
7. Aseguramiento de la calidad en laboratorios. Los informes de resultados.
8. Requisitos técnicos sobre métodos de ensayo y calibración. Validación de métodos. Requisitos técnicos de los equipos, trazabilidad de las mediciones y muestras.
9. Laboratorios de ensayo. Organización, sistema de gestión y control de documentos. Requisitos, acciones correctivas y preventivas. Auditorías de calidad.
10. Laboratorio de ensayo y de calibración. Requisitos para la calidad en la subcontratación de ensayos y de calibraciones y revisión de los pedidos, ofertas y contratos.
11. Laboratorios de investigación, ensayos e innovación en el ámbito aeroespacial, la aeronáutica, la hidrodinámica, la seguridad y la defensa. Prevención de riesgos laborales. Buenas prácticas de laboratorio.
12. Laboratorios de investigación, ensayos e innovación en el ámbito aeroespacial, la aeronáutica, la hidrodinámica, la seguridad y la defensa. Tipos e identificación de riesgos laborales. Equipos de protección individual.
13. El Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial. Organización y funcionamiento.
14. Herramientas para la elaboración de informes técnico-económicos en proyectos de I+D+i.
15. Control de configuración: tratamiento de las desviaciones en proyectos aeroespaciales.
16. Gestión de configuración. Control de documentación. Procedimientos de ensayo y medida.
17. Trazabilidad. Patrones primarios y secundarios.
18. Las curvas de regresión y calibración. Medidas de centralización y dispersión de datos procedentes de ensayos de laboratorio.
19. Hojas de cálculo para análisis, almacenamiento y explotación de datos de ensayos de laboratorio.
20. Planos y croquis, interpretación de un plano, elaboración de croquis de piezas simples e instalaciones.

«Laboratorio y Técnicas Biosanitarias»

1. Normas y buenas prácticas de trabajo en laboratorios biosanitarios. Nociones básicas de manipulación de reactivos y otras sustancias. Eliminación y tratamiento de residuos.
2. Normas de Seguridad y Prevención de Riesgos específicos de exposición a agentes químicos y biológicos.
3. Material fungible básico de laboratorios biosanitarios. Tipos, usos, mantenimiento, conservación, limpieza y reposición de material de laboratorio.
4. Reacción en cadena de la polimerasa (PCR). Tipos y principios básicos.
5. Características del crecimiento de los microorganismos. Medios de cultivo para crecimiento y aislamiento primario. Características y clasificación de los medios de cultivo.
6. Morfología, estructura y función de la célula procariota y eucariota.
7. Fundamentos y principios básicos de los ensayos de ecotoxicidad.
8. Espectroscopia ultravioleta-visible.
9. Química de soluciones. Tipos y propiedades. Preparación de reactivos y soluciones. Molaridad. Normalidad.
10. Ácidos y bases. Concepto de pH. Determinación del pH. Determinación del pH de una solución.
11. Concepto de conductividad. Determinación de la conductividad de una solución.
12. Estructura atómica y molecular. Sistema periódico de los elementos. Concepto de valencia. Formulaciones básicas.
13. Cambios de estado en la materia. Solidificación. Fusión. Evaporación. Ebullición.
14. Técnicas de calibración de instrumentos de laboratorios.
15. El Sistema Internacional de Medidas.

16. Centrifugación y ultracentrifugación.
17. Empleo de animales de experimentación. Atención y manipulación.
18. Normativa de transporte, recepción, manipulación y registro de muestras biológicas y ambientales.
19. Sistemas de gestión de calidad: certificación y acreditación. Norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2005. Norma UNE-EN ISO 15189:2013. Norma UNE-EN ISO 9001:2015.
20. Conceptos básicos de mantenimiento y conservación de equipos e instalaciones de laboratorio.

ANEXO III

Tribunales

Tribunal n.º 1 «Técnicas de laboratorio y apoyo a la investigación»

Tribunal titular:

Presidente: José Luis García Calvo, E. Técnicos Superiores Especializados de OPIS.
Secretaria: Pilar Criado Escribano, E. de Ayudantes de Investigación de OPIS.
Vocales: Guillermo Sanjuanbenito García, E. Técnicos Especializados de OPIS; Isabel Orvay Gascón, E. Administrativa de OOAA; M. Teresa Seisdedos Domínguez, E. Técnicos Superiores Especializados de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: Carolina García Sánchez, E. Técnicos Superiores Especializados de OPIS.
Secretario: José Murillo Castillejo, C. General Administrativo de la Admon. del Estado.
Vocales: M. Jesús Sánchez González, E. Técnicos Especializados de OPIS; Carlos García Aparicio, E. Técnicos Especializados de OPIS; José Manuel Prieto Bernebé, E. Técnicos Superiores Especializados de OPIS.

Tribunal n.º 2 «Colaboración en la investigación en materia energética, medioambiental y tecnológica»

Tribunal titular:

Presidente: Juan Luque Priego, Cuerpo General Administrativo de la AGE.
Secretaria: Cristina Camarasaltas Martín, Escala de Ayudantes de Investigación de los OPIS.
Vocales: M. Jesús Fernández Suarez, Escala de Técnicos Superiores Especializados de los OPIS; Ángel Ramírez Merino, Escala de Científicos Titulares de los OPIS; M. Inés Sanz Romero, Escala de Ayudantes de Investigación de los OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: M.^a José Trigo Fernández, Escala de Ayudantes de Investigación de los OPIS.
Secretario: Fernando Molina Expósito, Cuerpo General Administrativo de la AGE.
Vocales: Gabriel Piña Lucas, Escala de Científicos Titulares de los OPIS; Marta Navas Rumayor, Escala de Científicos Titulares de los OPIS; Fernando Martín Llorente, Escala de Científicos Titulares de los OPIS.

Tribunal n.º 3 «Laboratorio y Técnicas de Experimentación en Oceanografía, ecología marina y recursos vivos marinos»

Tribunal titular:

Presidente: Elena Barcala Bellod, Científico Titular de OPIS.
Secretario: Jorge Lorenzo Salamanca, Ayudante de Investigación de OPIS.

Vocales: Cristina Rodríguez Rodríguez, Técnico Especializado de OPIS; Ángel David Macías López, Científico Titulares de OPIS; Baltasar Patiño Alonso, Ayudante de Investigación de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: Marta Arizcun Arizcun, Científico Titular de OPIS.

Secretaria: María Dolores Garabana Barro, Científico Titular de OPIS.

Vocales: Jose María Ortiz de Urbina Gutierrez, Técnico Superior Especializado de OPIS; Salud Deudero Company, Científico Titular de OPIS; Bruno Cambeiro Cambeiro, Ayudante de Investigación de OPIS.

Tribunal n.º 4 «Apoyo a la gestión del conocimiento en Ciencias de la Tierra»

Tribunal titular:

Presidenta: Cecilia Huertas Bardera, Escala Titulados de escuelas Técnicas de Grado Medio OO.AA. del MAPA.

Secretario: Juan Carlos García Gómez, Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales: Pilar Álvaro Fernández, Escala de Técnicos Especializados de OPIS; Carmen Pascual Rubiales, Escala de Ayudantes de Investigación de OPIS; Benito Murillo González, Cuerpo Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado.

Tribunal suplente:

Presidente: Rafael Rodríguez Rodríguez, Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Secretaria: Guadalupe Beatriz García Gutiérrez, Escala de Ayudantes de Investigación de OPIS.

Vocales: Ramón Jáudenes Casas, Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicaciones; Marcial Suárez Fernández, Escala de Ayudantes de Investigación de OPIS; María Luisa Marcos Alonso, Escala de Técnicos Especializados de OPIS.

Tribunal n.º 5 «Apoyo actividades de Infraestructura Geocientífica»

Tribunal titular:

Presidenta: Manuela González Fuentes, Escala de Ayudantes de Investigación de OPIS.

Secretario: José M.ª Martínez Montijano, Escala de Ayudantes de Investigación de OPIS.

Vocales: M.ª Mercedes Blanco Díez, Escala de Ayudantes de Investigación de OPIS; Ramón Jáudenes Casas, Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicaciones; M.ª del Carmen Pascual Rubiales, Escala de Ayudantes de Investigación de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: Santiago del Barrio Martín, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Secretaria: M.ª Eugenia Lozano García, Escala de Ayudantes de Investigación de OPIS.

Vocales: Ramón Vicente Rodríguez, Escala de Ayudantes de Investigación de OPIS; Catalina Suárez Rodríguez, Escala de Ayudantes de Investigación de OPIS; Antonio Martínez Sánchez de la Nieta, Escala de Ayudantes de Investigación de OPIS.

Tribunal n.º 6 «Técnica de laboratorio y experimentación agraria, ganadera y alimentaria»

Tribunal titular:

Presidenta: Cristina Moyano Cardaba, Técnico Superior Especializados OPIS.
Secretario: Gerardo Carazo Monje, Técnico Superior Especializados OPIS.
Vocales: Miren Edurne Aguiriano Labandibar, Técnico Superior Especializados OPIS; Fernando Martínez Pérez, Técnico Superior Especializados OPIS; Blanca Cabellos Caballero, Técnico Especialista OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: Pilar Sundín España, Científico Titular OPIS.
Secretario: Esteban Revilla González, Técnico Superior Especializados OPIS.
Vocales: Ernesto Gómez Hidalgo, Técnico Especialista OPIS; Carlos Morales Laina, Técnico Especialista OPIS; Sara Navarro Neila, Técnico Especialista OPIS.

Tribunal n.º 7 «Electromecánica» y «Apoyo a proyectos tecnológicos de I+D+I»

Tribunal titular:

Presidente: Luis Antonio Boixareu Torres, General de División del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra.

Secretario: Alberto Pérez Esteban, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar de la Defensa.

Vocales: Juan Carlos de la Rosa Escribano, Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada; Purificación Pérez Larrad, Escala de Técnicos Especializados de los OPIS; Santiago Martín Iglesias, Escala de Científicos Superiores de la Defensa; Ana M.ª Martín Andrés, Escala de Científicos Superiores de la Defensa, Paloma Lorenzo Lozano, Escala de Técnicos Especializados de los OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: Francisco Moreno Atance, Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Secretaria: Fátima Blas Verdugo, Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Vocales: Luis Antonio Bernal Rodríguez, Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada; M.ª del Pilar Martínez de Llera, Escala de Científicos Superiores de la Defensa; Olga Puentedura Rodríguez, Escala de Técnicos Superiores Especializados de los OPIS; José Antonio Gómez Sánchez, Escala de Científicos Superiores de la Defensa, Paloma Oliver Romero, Escala de Técnicos Especializados de los OPIS.

Tribunal n.º 8 «Laboratorio y técnicas biosanitarias»

Tribunal titular:

Presidente: Pedro Javier Berzosa Díaz, Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación.

Secretaria: Beatriz Poza Poza, Cuerpo de Gestión de la Administración Civil Estado.

Vocales: Silvia Herrera León, Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación; María Pilar Morillo Gómez, Escala de Técnicos Superiores Especializados de los Organismos Públicos de Investigación; Esperanza Rodríguez de las Parras, Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación.

Tribunal suplente:

Presidente: Sonsoles Berrón Morato, Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación.

Secretario: Manuel Constenla Bergueiro, Cuerpo Especial Facultativo de Marina Civil.

Vocales: Sonia Aguayo Balsas, Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación; María Jesús Perteguer Prieto, Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación; Andrés Fernández Gil, Escala de Técnicos Superiores especializados de los Organismos Públicos de Investigación.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Economía, Industria y Competitividad». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación» y entre paréntesis se consignará el Organismo al que corresponde la especialidad por la que se presenta.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación».

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará el programa al que se concurre (indicar solamente uno).

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «P» (Promoción Interna).

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Economía y Competitividad».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen» no se consignara nada.

En el recuadro 21, «Grado de Discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se hará constar la titulación que se posee para participar en las pruebas selectivas.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 7,49 €. Para los miembros de familias numerosas de categoría general el importe de la tasa será de 3,74 €.

Están exentos del pago de esta tasa, además de las personas afectadas por el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos, de acuerdo con la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, que añade una nueva letra al apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

ANEXO V

Certificado de requisitos y méritos para el personal funcionario

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN.....
 Convocado por Orden BOE.....
 D./D.^a.....
 Cargo.....
 Centro directivo o unidad administrativa.....
 CERTIFICO: Que D./D.^a.....

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
D.N.I.	N.º R.P.	CÓDIGO CUERPO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1)

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en:
 Administración General del Estado (indíquese el Centro Directivo).....
 Otros Órganos o Administraciones Públicas.....

Referidos a la fecha de publicación de la convocatoria:

I. I N.º total de años de servicio completos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/78 en Cuerpos y Escalas de la Administración General de Estado, en Cuerpos y Escalas Postales y Telegráficos o en Cuerpos y Escalas del resto de Administraciones incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015 del Estatuto Básico del Empleado Público, con destino definitivo, estos últimos en la Administración General del Estado (punto 2.1. del Anexo I).

AÑOS

V. II N.º total de años de trabajo desarrollados en los Organismos Públicos de Investigación (punto 2.2 del Anexo I).

AÑOS

VI. III Grado personal consolidado y formalizado (punto 2.3 del Anexo I).

GRADO

VIII. IV Organismo de destino (según apartado 2.4 del Anexo I)

OPI

Requisitos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

N.º de años completos de servicio efectivos prestados como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del grupo C2, según base 5 de la convocatoria.

AÑOS

Y para que conste expido la presente en,.....
 (localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especifíquese la letra que corresponda:

- | | |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| a) Servicio activo. | g) Excedencia voluntaria por servicios en el sector público. |
| b) Servicios especiales. | h) Excedencia voluntaria por interés particular. |
| c) Servicio en Comunidades Autónomas. | i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar. |
| d) Expectativa de destino. | j) Excedencia voluntaria incentivada. |
| e) Excedencia forzosa. | k) Suspensión de funciones. |
| f) Excedencia para el cuidado de hijos. | |

SUBDIRECCION GENERAL DE.....
 MINISTERIO DE

ANEXO VI

(El certificado para los aspirantes, laborales fijos, por promoción interna debe extenderse en copia de este Anexo)

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN.....
 Convocado por Orden BOE.....
 D./D.^a.....
 Cargo.....
 Centro directivo o unidad administrativa.....
 CERTIFICO: Que D./D.^a:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
D.N.I.	N.º R.P.	CÓDIGO CATEGORÍA	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1)

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en:
 Administración General del Estado (indíquese el Centro Directivo).....
 Otros Órganos o Administraciones Públicas: (indíquese el Centro Directivo).....

1. REQUISITOS REFERIDOS A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

(2)	Pertenece como personal laboral fijo al Área Técnica y Profesional del III Convenio Único, Grupo profesional 3, de la categoría de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales o, como personal laboral fijo, a una categoría y grupo profesional equivalentes de otros Convenios de la Administración General del Estado.				
	CONVENIO	CATEGORÍA	CODIGO CATEGORIA	ÁREA FUNCIONAL	GRUPO PROFESIONAL
(2)	Realiza funciones en proyectos de investigación, ensayos y análisis físicos, químicos y agrarios, apoyo, colaboración o participación en el desarrollo de proyectos de investigación en los términos previstos en el Anexo III del III Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado.				
(2)	Ha prestado servicios efectivos al menos durante dos años como personal laboral fijo del Área Técnica y Profesional del III Convenio Único, Grupo Profesional 3, de la categoría Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales o como personal laboral fijo de otros convenios de la Administración General del Estado en situación equivalente.				

2. MÉRITOS REFERIDOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

I Antigüedad (según apartado 2.5. del Anexo I de la convocatoria)	AÑOS
II N.º total de años de servicio completos prestados en la Administración General del Estado	AÑOS
III Trabajo desarrollado en Organismos Públicos de Investigación (según apartado 2.6. del Anexo I de la convocatoria.)	AÑOS
• IV Categoría profesional (según apartado 2.7. del Anexo I de la convocatoria) N.º total de años de servicios completos prestados, como personal laboral fijo, en la categoría y grupo profesional de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, del grupo profesional 3 del III Convenio Único para el personal de la Administración General del Estado, o como personal laboral fijo de otros convenios de la Administración General del Estado desarrollando, en ambos casos, funciones en proyectos de investigación, ensayos y análisis físicos, químicos y agrarios, apoyo, colaboración o participación en el desarrollo de proyectos de investigación.	AÑOS
• V Pruebas selectivas superadas para adquirir la condición de personal laboral fijo (según apartado 2.8 del Anexo I de la convocatoria)	(2)
• VI Organismo de destino (según apartado 2.9. del Anexo I de la convocatoria)	OPI

Y para que conste, expido el presente en,
 (localidad, fecha, firma y sello)....

(1) Especifíquese la letra que corresponda:

- | | |
|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| a) Servicio activo. | e) Excedencia voluntaria por agrupación familiar. |
| b) Excedencia voluntaria por interés particular. | f) Excedencia voluntaria por razón de violencia sobre la trabajadora |
| c) Excedencia voluntaria para el cuidado de hijos, cónyuge y familiares. | g) Excedencia forzosa con reserva de puesto. |
| d) Excedencia voluntaria por aplicación de la normativa de incompatibilidades. | |

(2) Poner **SI** o **NO**.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE.....
 MINISTERIO DE.....